

## ACUERDO EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (NO. 273898)

Nombre del Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR COMUNITARIO PARA DOS VIVIENDAS EN TEUL DE GONZALEZ ORTEGA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA JUAN CRUZ.”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De conformidad a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 24 y 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR COMUNITARIO PARA DOS VIVIENDAS EN TEUL DE GONZALEZ ORTEGA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA JUAN CRUZ.”**

II. Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:

- a. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- b. Área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
- c. Proyectos de Obra
- d. Normas y Especificaciones de Construcción

III. Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)

## ANTECEDENTES



ÚNICO: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como su Reglamento y leyes que de ella emanen.

Según el fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 115 fracción II y III en que este ente público se compromete con el bienestar social de la población.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas para la ejecución propia de los trabajos motivo del presente acuerdo, La Dirección de Obras Públicas, está facultada para realizar los trabajos de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR COMUNITARIO PARA DOS VIVIENDAS EN TEUL DE GONZALEZ ORTEGA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA JUAN CRUZ.”**

Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

- I. La capacidad y personal Técnico, así como los elementos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos.
- II. La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente acuerdo formando parte integrante de lo mencionado en líneas anteriores.

**SEGUNDO:** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$26,222.04 (veintiséis mil doscientos veintidós pesos 04/100 M.N), el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo proveniente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

- I. Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico la administración de los recursos para cubrir las erogaciones de los gastos generados por los trabajos de esta obra.

**TERCERO:** La obra por administración, deberá ejecutarse dentro del calendario autorizado.

**CUARTO:** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **Cédula de Modificación Presupuestal** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Con la misma tesitura de un escrito fundado y motivado por tal efecto.

Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórroga anexarse al expediente correspondiente.

**QUINTO:** La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

**SEXTO:** El presente acuerdo emite cumplir con una meta en específico para dar el cumplimiento al catálogo de conceptos presupuestado e integrándose en el expediente unitario de obra correspondiente a la que el acuerdo menciona en párrafos anteriores.

### TRANSITORIO

**PRIMERO:** Remítase el presente acuerdo copia de la original por seis tantos, a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Presidente Municipal, Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones, así como sus obligaciones.

**SEGUNDO:** Se obliga al presente integrar el croquis de la ubicación de la obra.

Así lo presidieron los que forman parte del acuerdo que se menciona en líneas anteriores.

**ATENTAMENTE**

**"Desde Huitzila hasta la punta de la sierra"**

**TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA 10 DE OCTUBRE DEL 2023**

  PRESIDENCIA MUNICIPAL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC. CP. 99800 <b>C.FRANCISCO REYES TORRES PÉREZ</b> PRESIDENTE MUNICIPAL	  <b>L.C. P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ</b> SINDICO MUNICIPAL
  CONTRALORIA MPAL. TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC. <b>LIC.HELADIO GODOY FLORES</b> CONTRALOR MUNICIPAL	  <b>L. C. P BLANCA ROSELIA CERVANTES SALAS</b> TESORERO MUNICIPAL
  DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC. CP. 99800 <b>ING. ALVARO CERVANTES RAMIREZ</b> DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	  <b>L.E.C. JOSE ULISES CRUZ LUNA</b> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

